

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 29 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de EDINSON ENRIQUE GONZÁLEZ ZULETA, con 29 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2022-238.**



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **EDINSON ENRIQUE GONZÁLEZ ZULETA**, identificado con C.C. 77.022.590, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. **MIGUEL ÁNGEL ROA PALACIOS**, identificado con la C. C. 79.533.131 y T. P. 237.980 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 13).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. No se acompañó el Certificado de Existencia y Representación Legal de S Y S HOLDING SERVICE S.A.S., conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del C.P.T.S.S., ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo.
2. No se relacionaron en el acápite de pruebas los documentos aportados, incumpliendo lo exigido en el numeral 3º del artículo 26 *ib.*

Por las razones anteriores, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

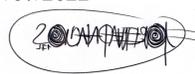
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 126 de fecha 29/07/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--